



363

ORD.: N°

ANT.: Su Ord. N° 117, de 05 DE FEBRERO DE 2016.

MAT.: Adjunta informe favorable cambio de uso de suelo en CHONCHI, de propiedad de doña MARCELA ALEJANDRA SIEBALD ANDRADE.

PUERTO MONTT

18 FEB. 2016

A : SEÑORA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGION DE "LOS LAGOS".

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE "LOS LAGOS".

1.- Acuso recibo de su oficio del antecedente mediante el cual tramita cambio de uso de suelo en el predio:

De propiedad	MARCELA ALEJANDRA SIEBALD ANDRADE
Rol N°	153-314
Ubicado en	HUILLINCO S/N°
Comuna	CHONCHI

2.- La solicitud que se refiere a la autorización de una superficie de 5.500 m<sup>2</sup>, sujeta a cambio de uso de suelo de rural, COMERCIO, ha sido informada favorablemente por esta Secretaría Regional Ministerial, según el Informe Técnico N° 018-E-DDU7-2016, del 17 DE FEBRERO DE 2016, que se acompaña en duplicado al presente oficio y, que se refiere para la Resolución aprobatoria de ese Servicio.

Saluda atentamente a usted

PATRICIO JIMÉNEZ CÁDIZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE "LOS LAGOS"  
SECRETARÍA Regional Ministerial  
CHILE  
REGION DE LOS LAGOS  
2016 R (1) devuelve

Incluye: INFORME TECNICO N° 018-E-DDU7-2016, DEL 17 DE FEBRERO DE 2016  
**EXPEDIENTE ORIGINAL.**

DISTRIBUCION:

1. DESTINATARIO.
2. ARCHIVO U.D.U. e I. SEREMI MINVU REGION DE "LOS LAGOS".
3. ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGION DE "LOS LAGOS".

PJO / RCJ / mma.

desarrollourbano10@minvu.cl. Miércoles, 17 de febrero de 2016. 15:29:52.



**INFORME TÉCNICO N° 018-E-DDU7-2016.**

Puerto Montt, 17 DE FEBRERO DE 2016.

Se ha tenido a la vista revisado y analizado expediente remitido por Ord. N° 117 de fecha 05 DE FEBRERO DE 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región de "Los Lagos", que tramita:

a) Cambio uso suelo con fines de loteo		--	b) Subdivisión y cambio de uso de suelo		--
1.- IDENTIFICACION PROPIETARIO		2.- IDENTIFICACION DEL PREDIO		ROL SII N° 153-314	
a) Nombre: MARCELA ALEJANDRA SIEBALD ANDRADE b) RUT: 10.735.780-7		b) Provincia : CHILOE c) Comuna : CHONCHI d) Ubicación: HUILLINCO S/N°			
3.- OBJETIVO DE LA SOLICITUD					
3.1.- Sup. Solic. sujeta a cambio uso suelo m <sup>2</sup> : 5.500			3.2.- Sup. Solicitada sujeta a subdivisión m <sup>2</sup> : --		
a) Turístico	--	b) Industrial	--	c) Habitacional	--
				d) Equipamiento	X
				e) Otros	--
4.- TIPOS DE PROYECTOS					
PROYECTOS	TIPOS	UNIDAD	SUPERFICIE M <sup>2</sup>		
a) TURISTICO	--	--	--		
b) INDUSTRIAL	--	--	--		
c) VIVIENDA	--	--	--		
d) EQUIPAMIENTO	COMERCIO	RESTAURANT	89		
e) OTROS	--	--	--		
5.- CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION:					
a) SUPERF. DEFINITIVA RECOMENDADA PARA CAMBIO DE USO DE SUELO m <sup>2</sup>				5.500	
b) SUPERF. DEFINITIVA RECOMENDADA PARA SUBDIVISION Y/ O LOTEO m <sup>2</sup>				--	
c) N° DE LOTES RESULTANTES DE SUBDIVISION Y/O LOTEO				--	
OBSERVACIONES: LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEBE CAUTELAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE EN ESPECIAL EN LO REFERENTE A DISTANCIAMIENTOS Y RASANTES, ART. 2.6.2 Y 2.6.3 DEL ART. DE LA O.G.U.C. EL TERRENO EN MATERIA DEL PRESENTE CUS FORMA PARTE DE UN PREDIO DE MAYOR CABIDA 1,08 HAS.					

6.- Revisados los antecedentes integrantes del expediente presentado y tomando en consideración que el uso del suelo vigente en el área circundante no se contrapone al solicitado, esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en uso de las atribuciones que le confiere el D.L. N° 718, artículo 4° letras a y b, y, conforme a lo establecido en el artículo 55 del D.F.L. N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones. **INFORMA FAVORABLEMENTE** la presente solicitud.

El propietario deberá cumplir con las exigencias mínimas de urbanización y otros aspectos técnico-legales que se indican a continuación, todos los cuales deberán ser exigidos y cautelados en su cumplimiento en forma previa a su recepción por la Dirección de Obras Municipales de: CHONCHI.

7.- Las construcciones que se realicen para consolidar el uso propuesto deberán tener un destino concordante a él debiendo ser aprobadas por la Dirección de Obras citada, quien deberá cautelar al mismo tiempo, sean debidamente urbanizadas y dotadas de infraestructura sanitaria, agua potable, energética, pavimentación y aguas lluvias, en la forma que se indica a continuación:

**7.1.- INFRAESTRUCTURA SANITARIA:**

INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO		INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	
a) Conectado a colector público	--	a) Conectado a red pública :	X
b) Sistema particular de evacuación	X	b) Sistema particular de captación	--
c) SISTEMA: DE ACUERDO A PROYECTO POR LA AUTORIDAD SANITARIA CORRESPONDIENTE.		c) SISTEMA: DE ACUERDO A PROYECTO APROBADO POR SEC.	

Todo proyecto que consulte sistema particular de agua potable como de alcantarillado, debe presentar al Servicio de Salud (Depto. del Ambiente) los proyectos correspondientes para su aprobación, conforme lo dispone el Código Sanitario en su parte pertinente D.S. 725 Salud Pública. El citado Servicio recepcionará las correspondientes obras, previo a la recepción de las construcciones por parte de la Dirección de Obras Municipales.

**7.2.- INFRAESTRUCTURA ELECTRICA :**

a) Conectado a tendido público:	X	b) Generación particular:	--
TIPO : DE ACUERDO A PROYECTO APROBADO POR LA SEC		SISTEMA: --	

**7.3.- INFRAESTRUCTURA DE PAVIMENTACION :**

a) Calzadas:	--	b) Veredas	H.C.	c) Soleras:	H. V. C.
TIPO OBRAS: --		TIPO OBRAS: EN TODO EL FRENTE DEL PREDIO	TIPO OBRAS: EN TODO EL FRENTE DEL PREDIO		

7.4.- A fin de dar cumplimiento al artículo 56 del D.F.L. N° 458 de V. y U. de 1976, todo proyecto que se postule contiguo a las vías nacionales de uso público, no podrá emplazarse en las franjas de terreno adyacentes hasta una distancia no inferior a los 35 m., debiendo obtener autorización y/o factibilidad de acceso al Camino Público Nacional que afecte en cada caso, ante la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Lagos, organismo que señalará las condiciones de pavimentación y señalización mínimas a cumplir. La DOM cautelará se anexe al expediente de edificación el Oficio respectivo en que conste dicha autorización.


Cumplimiento previo oblig. de exigencia descrita.	--	b) Cumplimiento no obligatorio de exigencia descrita	--
---	----	--	----

**7.5.- INFRAESTRUCTURA DE AGUAS LLUVIAS**

Para los loteos el proyecto de aguas lluvias deberá ser aprobado y recepcionado por SERVIU REGION de Los Lagos en conjunto con el proyecto de pavimentación. En general las aguas lluvias deberán ser dirigidas a un curso natural de agua o ser infiltradas al subsuelo mediante un sistema de drenes adecuados para cada caso.

**8.-NORMAS ESPECIFICAS DE EDIFICACION:**

a) Coeficiente de constructibilidad:	0,017	Equivalentes a:	89 M2
b) Coeficiente de ocupación del suelo:	0,017	Equivalentes a:	89 M2

Distancia línea de edificación a línea de cierre:	-.-	Distancia aproximada al eje de la vía:	-.-
<p>9.- El presente informe favorable, evalúa y formula las exigencias pertinentes en relación a los antecedentes aportados por el recurrente. En razón a lo expuesto, cualquier modificación que se proponga en términos de destinar el predio a otro uso y/o alterar el proyecto propuesto y descrito precedentemente y por tanto fueren ajenos a lo aprobado por este informe, será causal de nulidad inmediata.</p> <p>En el caso de ocurrir lo anterior, se deberá solicitar al Comité Mixto Regional un nuevo pronunciamiento, el cual evaluará la nueva presentación.</p> <p>La Dirección de Obras Municipales pertinente cautelará que se dé cumplimiento a lo expuesto precedentemente, quedando impedida de aprobar todo proyecto de construcción, subdivisión, loteo o urbanización, la que denunciará además, cualquier hecho irregular al SAG Región de Los Lagos o a la Secretaría Regional del MINVU Región de Los Lagos.</p> <p>10.- La ejecución total de la urbanización es de exclusiva responsabilidad de los propietarios, así como es de exclusiva preocupación de éstos, que los terrenos que se cambian de uso no sean inundables ni se encuentren ubicados en áreas de riesgo potencial tales como en zonas de rodados, avalanchas, lahares volcánicos, zonas inundables, bajo líneas de alta tensión, etc. Además deberá preocuparse que los predios tengan acceso a un camino de uso público y que no adolezcan de vicios legales y que tengan factibilidades y posibilidades económicas de instalación de agua potable, alcantarillado u otro servicio.</p> <p>11.- Las presentes exigencias de urbanización y otros aspectos técnico legales del presente informe de Cambio de Uso de Suelo quedarán de hecho caducadas si el interesado no presentare los estudios de urbanización correspondientes dentro de un plazo de 2 años, a contar de la fecha de la Resolución del S.A.G. Región de "Los Lagos".</p> <p>12.- Todos y cada uno de los proyectos deberán ser efectuados por profesionales legalmente autorizados para ello.</p> <p>13.- Una copia del presente informe se entregará al interesado para que conozca y cumpla lo especificado anteriormente, y otra copia se remitirá a la Dirección de Obras Municipales pertinente quien se encargará de hacer cumplir estas exigencias de acuerdo con lo que dispone la Ley.</p> <p>14.- Se hace presente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, en uso de las facultades y atribuciones que le otorga la Ley, se reserva el derecho de controlar y fiscalizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente informe, en tanto el sector en que se enclava el proyecto en referencia no forme parte de un área planificada, aprobada por el Consejo Regional y promulgada por Resolución del señor Intendente de la Región de "Los Lagos".</p>			
 <p> <b>SECRETARÍA REGIONAL</b>  <b>SECRETARÍA REGIONAL</b>  <b>Xª REGION</b>  <b>Unidad</b>  <b>Desarrollo</b>  <b>Urbano</b> </p> <p> <b>RIOLA GALLARDO-JARA</b>  <b>ARQUITECTO</b> </p> <p> <b>DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA</b> </p>			
<p>DISTRIBUCION:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGION DE "LOS LAGOS" (01) Y EXPEDIENTE ORIGINAL.</li> <li>ARCHIVO U.D.U. e I. SEREMI MINVU REGION DE "LOS LAGOS"</li> <li>ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS</li> </ol>			

Arq. RGJ / mma.

**miércoles, 17 de febrero de 2016. 15:29:52.**

ORD. N° **117**  
ANT.: Ord. N° 139/2016 y 144/2016, del Director SAG Región de Los Lagos.  
MAT.: Envía solicitudes de IFC ingresadas y reingresadas que indica.

PUERTO MONTT; 05 FEB 2016

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGION LOS LAGOS  
A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION LOS LAGOS.

Adjunto envío a Ud., para su conocimiento y se sirva acoger a trámite, para emisión del respectivo informe técnico, solicitudes de IFC, que se mencionan:

- ① Solicitud ingresada en oficinas de SAG de Castro, por doña Marcela Siebald Andrade, propietaria del predio Rol N° 153-314 ubicado en el sector Huillinco, comuna de Chonchi.
- ② Solicitud ingresada en oficinas de SAG de Osorno, por don Marco Barichivich B y otro, propietario del predio Rol N° 2226-141, ubicado en el sector Trumao, comuna de Osorno.
- ③ Solicitud reingresada en esta Secretaría Regional Ministerial, por el representante de Transportes Maryun Ltda., propietaria del predio Rol N° 6000-58 ubicado en el sector Lagunitas, comuna de Pto. Montt, el que solicita aumento de los coeficientes de constructibilidad y ocupación de suelo.
- ④ Solicitud reingresada en esta Secretaría Regional Ministerial, por doña María Eugenia Salas, propietaria del predio Rol N° 2234-015 ubicado en el sector Cañal Bajo, comuna de Osorno, al que se solicitaron mayores antecedentes por medio de su Ord. N° 2170 de fecha 21.12.2015.
- ⑤ Solicitud reingresada en esta Secretaría Regional Ministerial, por la Directora del Servicio de Salud Chiloé, propietaria del predio Rol N° 1281-55 ubicado en el sector Bellavista, comuna de Ancud, el que solicita reducir la superficie afecta a IFC y ajustar los coeficientes de constructibilidad y ocupación de suelo a la nueva superficie afecta a IFC.
- ⑥ Solicitud reingresada en esta Secretaría Regional Ministerial, por el representante de Translec S. A., propietaria del predio Rol N° 2230-357 ubicado en el sector Barro Blanco, comuna de Osorno, el que solicita aumentar la constructibilidad a un máximo de 260 m2.

Saluda atentamente a Ud.,



PAMELA BERTIN HERNANDEZ  
MEDICO VETERINARIO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGION DE LOS LAGOS

1-2 R. Gallardo  
3-4 M. Ruiz  
5-6 M. Ulloa

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
XII. REGION PTO. MONTT  
FECHA: 05 FEB 2016  
LINEA: [Signature]  
[Signature]

Incluye.: Seis solicitudes de IFC, con antecedentes anexos 09-02-16

c.c.: archivo SEREMI

PBH/MCM/mcm  
05.02.2016